

De: ASFUCOUREX Uruguay <courexuy@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2018

Para: secretaria.ministro@mrree.gub.uy; rodolfo.nin@mrree.gub.uy;
secretaria.general@mrree.gub.uy; carlos.amorin@mrree.gub.uy

Cc: secsec@presidencia.gub.uy; meustathiou@presidencia.gub.uy

Asunto: SOLICITUD RECONSIDERACION RESPUESTA M.RR.EE. A ASFUCOUREX

Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Rodolfo Nin Novoa
Director General de Secretaría, Emb. Carlos Amorin

Estimados Señores

Visto el Decreto 001/2018 de 08.01.2018 y derogación del Decreto 462/995 de 27.12.1995 (ver al pie) solicitamos por la presente reconsideren respuesta de 13.09.2018 de esa Secretaría de Estado (ver anexo) a nuestras peticiones de 16.06.2015.

Atentos saludos,
ASFUCOUREX - Comisión Directiva
<http://www.courex.org>

Decreto 001/2018 de 08.01.2018

Artículo 1

Los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular, titulares o interinos, en representación de la correspondiente misión, podrán contratar empleados de acuerdo a las necesidades de la representación diplomática o consular, observando el régimen previsto en el presente decreto.

La propuesta de contratación deberá ser puesta a consideración de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se expedirá sobre la misma, siendo ello requisito previo antes de que se proceda a la contratación por parte del Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular.

Decreto 462/995 de 27.12.1995

Artículo 1

Los agentes diplomáticos o consulares de la República que se encuentren prestando funciones permanentes en el exterior podrán contratar empleados de acuerdo a las necesidades de la representación, observando el régimen previsto en el presente decreto.

Artículo 2

La contratación será realizada por el titular de la respectiva representación diplomática o consular, ya fuere permanente o interino, previa autorización de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.
